¿Qué es el trastorno por consumo de sustancias?

El Trastorno por Consumo de Sustancias, también conocido como adicción, es una afección médica aparece cuando el consumo habitual de alcohol o drogas provoca un comportamiento nocivo y autodestructivo. Al igual que otras enfermedades, puede tratarse.



Cómo Obtener Ayuda

- ► Llámenos de forma gratuita al **1(844) 804-7500.** Línea de Ayuda del Servicio de Abuso de Sustancias 24/7.
- Visite SUDHelpLA.org para consultar un Detallado Directorio de proveedores en línea accesible en distintos idiomas.
- Vaya a RecoverLA.org para acceder a un recurso para proveedores adaptado a dispositivos móviles.





¿Cuáles son mis derechos?

Si cree que cumple con los requisitos, pero le han rechazado, le han negado los servicios o le han cobrado algún cargo, llame a Los Angeles County Substance Abuse Prevention and Control (SAPC) al 1(888) 742-7900 y presione 7 para presentar una denuncia. Para saber más sobre sus derechos visite

http://publichealth.lacounty.gov/sapc/PatientPublic.htm

- AuEstán disponibles ayudas y servicios auxiliares, entre los que se incluyen documentos en letra grande y formatos alternativos gratuitamente previa solicitud.
- ▶ **ATENCIÓN:** Si habla otro idioma, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. SAPC cumple con las leyes federales y estatales aplicables en materia de derechos civiles y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo, ni en modo alguno por motivos de orientación sexual.

Llame al 1(844) 804-7500 (TTY: Enlace en California 711).



Es Posible Recuperarse

SUBSTANCE ABUSE SERVICE HELPLINE

1.844.804.7500











E 95%

de las personas con un trastorno por consumo de sustancias no saben cómo obtener ayuda o no creen que necesiten tratamiento¹.



¿Le ocurre esto a Usted?

- ☐ ¿Cree que su consumo de alcohol o drogas le está frenando o afectando negativamente a sus relaciones, trabajo, estudios o vida familiar?
- ☐ ¿Consume más alcohol o drogas de lo que desea, o le resulta difícil reducir o controlar su consumo de sustancias?
- ☐ ¿Le han dicho que debería dejar de beber o consumir drogas, o que debería hacerlo con menos frecuencia?
- ¿Se siente mal físicamente cuando deja de consumir alcohol o drogas?

Si ha marcado alguna de las casillas anteriores, ¡podemos ayudarle!



¡LLAME GRATIS EN CUALQUIER MOMENTO!

¿Qué servicios se encuentran disponibles?⁵

- ✓ Servicios de Intervención Temprana
- ✓ Tratamiento Ambulatorio
- ✓ Tratamiento Ambulatorio Intensivo
- ✓ Coordinación Asistencial
- ✓ Medicamentos para el Tratamiento de la Adicción
- ✓ Tratamiento de Abstinencia (desintoxicación)
- ✓ Tratamiento Residencial
- ✓ Programas de Tratamiento de Opioides
- ✓ Servicios de Recuperación
- ✓ Carcasa del puente de recuperación (Recovery Bridge Housing)₅

¿Qué sucede cuando llamo?

- Contamos con un equipo disponible 24 horas al día, 7 días a la semana para responder su llamada.
- Le haremos preguntas sobre su consumo de alcohol y/o drogas, para ayudarle a decidir si necesita tratamiento.²
- Le ayudaremos a conocer sus opciones y a encontrar un proveedor que se adapte a sus necesidades específicas.²
- Mantendremos su información de forma segura y confidencial.

² Hay servicios disponibles para satisfacer sus necesidades lingüísticas culturales de ubicación y otras preferencias de servicio En algunos casos los padres/tutores también pueden hacer la llamada en nombre de un menor necesitado.

³La situación de inmigración no se comparte y se mantiene confidencial.

¿Soy elegible?

Los jóvenes y adultos, independientemente de su situación migratoria³, pueden acceder **sin costo alguno**⁴ a servicios de tratamiento por consumo de sustancias en cualquier proveedor de la red si reúnen los siguientes requisitos:

 Es residente del Condado de Los Ángeles; y Es elegible para Medi-Cal⁴ u otros programas selectos financiados por el Condado Los jóvenes y adultos con una necesidad médica pueden obtener ayuda para recibir atención médica si no pueden pagarla.

⁴ Es posible que algunas personas elegibles para Medi⁻Cal tengan que pagar una parte de los gastos.

⁵ Algunos servicios y tratamientos requieren autorización previa para los jóvenes y adultos elegibles.

⁶ Los servicios de Recovery Bridge Housing son para mayores de ¹⁸ años.